



**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Diputada, **DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en los artículos **71** fracción **III** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **64** fracciones **II** y **III** de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y **105** de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICION DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que implica grandes retos y se fundamenta en una concepción integral del ser humano, por lo que esta formación no puede ser nada más un proceso de las escuelas, de la familia, o de la comunidad, por el contrario es necesaria la integración de estos tres elementos, los cuales se constituyen en lo que es verdaderamente la comunidad educativa.

La educación especial en niños se enfoca en diversas características, tales como: problemas de aprendizaje, problemas emocionales y problemas motrices relacionados con diversos trastornos que presenta el niño con Necesidades Educativas Especiales.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

El niño con Necesidades Educativas Especiales (NEE) requiere que las instituciones apoyen su integración e inclusión. Por ello, en nuestro país contamos con el apoyo que brinda la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) en educación básica con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que su propósito es desarrollar estrategias que permitan superar situaciones que se presenten en los centros educativos para crear un ambiente inclusivo dando resultados educativos a niños, niñas y jóvenes que enfrentan en específico Barreras en el Aprendizaje y la Barrera del Aprendizaje en la Participación.

La educación especial atiende las diferentes discapacidades que pueden presentar los niños y niñas; tales como: la discapacidad sensorial o la discapacidad intelectual, la discapacidad física, la discapacidad cognitiva entre otras.

En la actualidad para reconocer si un niño tiene una necesidad especial debe identificarse por medio de pruebas y observación por parte de profesionales, eso bien al mostrar una mayor dificultad en el aprendizaje en comparación con otros niños de su misma edad.

La escuela deberá tomar acción y estimularlos por medio de una variedad de factores, que incluyan los recursos escolares, la disponibilidad de apoyo pedagógico en la etapa que se haya presentado la dificultad en el aprendizaje para apoyar la inserción del niño en los ámbitos escolar, social y familiar.

A nivel Internacional la Educación Especial ha pasado por diversos procesos que le han dado origen. Sin embargo sabemos que la Política Internacional ha fundamentado las normas y conceptos que regulan la educación especial en la actualidad.

En diferentes etapas del tiempo, han existido personas con distintas barreras desde una perspectiva pedagógica se abordará la evolución de la educación especial comenzando por el siglo XIX.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

Tanto en Europa como en Estados Unidos había instituciones donde residían personas con diferentes tipos de dificultad por ejemplo: sordos y enfermos mentales entre otros, estas instituciones estaban al cuidado médico. La educación especial como principio surge de la medicina, aunque en este período solo es considerada como sanación del paciente.

En la década de los ochentas hubo cambios importantes dentro de la educación especial; en 1981 se considera un segundo término: Año Nacional de los Impedidos, contemplando la relación individuo sociedad para propiciar el cambio en las actitudes y las condiciones sociales que pudieran ser causa de agravación en los padecimientos que tienen las personas con necesidades educativas especiales.

En documentos de la UNESCO surge el término Necesidades Educativas Especiales NEE durante los últimos años la educación especial ha estado dedicada a integrar a los niños con NEE, mediante diferentes estrategias.

Las diferentes conferencias de mayor relevancia para la atención y educación de niños con necesidades educativas especiales que son la base para decretar términos, principios y derechos en este tipo de educación son:

La “Declaración Mundial sobre Educación para todos: La Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje”, “Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad”, “Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI: La educación encierra un tesoro”, “Asamblea y Cumbre del Milenio 2000”, “VII Reunión Regional de Ministros de Educación: Declaración de Cochabamba y Recomendaciones sobre políticas educativas al inicio del siglo XXI”, “Declaración Mesoamericana de Educación Inclusiva”, “Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad”, en conjunto han apoyado la integración del niño.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

La conferencia de Salamanca aprobó los principios de política y práctica para las necesidades educativas especiales y un Marco de Acción, están inspirados por el principio de integración y el reconocimiento de la necesidad de actuar a conseguir “escuelas para todos, incluir a todo el mundo, celebren las 20 diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual Reconociendo la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación

En esta conferencia se proclamaron los siguientes puntos:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho y deben otorgarles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que les son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.
- Deben tener acceso a las escuelas ordinarias, integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos.
- Adoptar como ley o política el principio de educación integrada, que permite matricularse a todos los niños en escuelas ordinarias.
- Desarrollar proyectos de demostración y fomentar intercambios con países que tienen experiencia en escuelas integradoras.
- Crear mecanismos centralizados y participativos de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

Planificación, supervisión, y evaluación de la enseñanza de niños y adultos con necesidades educativas especiales.

- Fomentar y facilitar la participación de padres, comunidades y organizaciones de personas con discapacidad en la planificación y el proceso de adopción de decisiones para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Invertir mayores esfuerzos en la identificación y las estrategias de intervención, así como en los aspectos profesionales.
- Garantizar un contexto de cambio sistemático, los programas de formación del profesorado, inicial y continua, estén orientados a atender las necesidades educativas especiales en las escuelas integradoras.

El principio que rige este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas. Proteger a los niños discapacitados, súper dotados, que viven en la calle y que trabajan, a poblaciones remotas o nómadas, a minorías lingüísticas, étnicas o culturales, a grupos marginados.

La Educación Especial en México, inicialmente se crean instituciones para atender a niños sordos y ciegos, con la idea de una educación pre ocupacional, es decir, para preparar a los alumnos en la adquisición de un oficio que les sirviera para integrarse a la sociedad como personas productivas

En 1935 la Secretaria de Educación Pública crea el Instituto Médico Pedagógico, el cual funcionó para la realización de prácticas de la Escuela Normal de Especialización. En 1945 se abren las carreras para Maestro Especialista en la educación de niños y adultos ciegos, así como la de Maestro Especialista en la educación de niños y adultos con trastornos de la audición y lenguaje



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

En 1960 se fundan las Escuelas Primarias de Perfeccionamiento bajo la premisa de que cada alumno debe ser útil así mismo y a la sociedad, por lo que en el plan de estudios se consideró una formación escolar básica, tomando en cuenta las asignaturas de los programas de primaria, después de tomar clases, por la tarde los alumnos tomaban un taller de carpintería, corte y confección entre otros, además de reforzar hábitos alimenticios, de higiene personal y convivencia, estas escuelas estaban vinculadas a la Coordinación de Educación Especial, y a la Dirección General de Investigación Científica de la SEP.

Atendiendo a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales, donde todos los países deberían integrar a la escuela regular a los alumnos con discapacidad. En México, en el Programa Nacional de Modernización Educativa 1989, se consideraron para la Educación Especial tres ejes importantes: ampliar la cobertura de atención que abarcaba a los alumnos integrados a la escuela regular; la atención al medio rural sobresalientes.

El artículo 1º de nuestra carta magna en su primer párrafo argumenta:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”

Así mismo en su último párrafo fundamenta:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las



opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

En su artículo 3º en su primer párrafo fundamenta lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

Así mismo en su tercer párrafo argumenta lo siguiente:

“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”

En ese sentido y en nuestra carta magna en sus dos artículos fundamentan que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir una educación de calidad y sin ningún tipo de discriminación es por lo cual México asume la integración y compromiso de incorporarse al Movimiento Internacional encaminado a lograr la integración educativa del niño con discapacidad.

La integración educativa se ha entendido únicamente como el hecho de que los alumnos y las alumnas con discapacidad asistan a la escuela regular, sin que esto necesariamente implique cambios en la planeación y organización de la escuela a fin de asegurar su participación y aprendizaje, sino únicamente su presencia



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

La integración escolar supone un trabajo difícil, tanto la integración como la inclusión deben realizar un trabajo en conjunto, para obtener un nivel educativo de calidad en todos los niños que requieran un apoyo pedagógico especial, por ello es necesario no desintegrar a los niños que estén en una escuela o tengan acceso a la educación regular, ya que para ellos representa oportunidades de aprendizaje y la etiquetación que de una u otra forma pueda presentarse se reducirá, con ello se da la pauta para entender sus necesidades educativas

También promueve la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, es decir, de aquellos que muestran un ritmo de aprendizaje diferente al de sus compañeros, por lo que requieren un maestro mejor preparado para responder a las diferencias de esos alumnos y una organización escolar que colabore con el maestro titular.

Existe la necesidad de brindar apoyo a niños con NEE el objetivo principal es proporcionarles las herramientas educativas necesarias para potencializar y desarrollar su aprendizaje de forma integral y funcional; para ello es necesario contar con el apoyo pedagógico de una “maestra sombra” que le brinde de forma directa las herramientas, destrezas y habilidades que le permitan desempeñarse funcionalmente dentro de su contexto, escolar, familiar y social.

Es relevante conocer el papel que desempeña la “maestra sombra” dentro de la educación especial, ya que presta su atención profesional a niños con NEE que están integrados en aulas ordinarias o regulares. Su principal tarea consiste en proporcionar a dichos alumnos el refuerzo pedagógico necesario para la conclusión de su trayecto educativo.

Es por esta razón y a petición de un grupo de madres de familias que se encuentran en situación que sus hijos tienen alguna discapacidad y tiene la necesidad de contar con una maestra sombra es necesario se



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

incluya dentro de la plantilla laboral de la Secretaria de Educación Pública esta figura.

En México cifras del Inegi el 9.1 de los niños de 0 a 14 años de edad tienen alguna discapacidad, el 9.9 de las personas de 15 a 29 años de edad también cuentan con alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, solicitando su voto aprobatorio, al siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIONES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REMITE AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:



Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I A LA XXVII...

XXVII BIS: Maestro Sombra: A aquél con formación técnica especializada formal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar y coadyuvar directamente con un alumno con discapacidades especiales en el proceso educativo para aumentar la calidad del alumno en aprendizaje global y la experiencia del aula.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El siguiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Paz Baja California Sur a los diecinueve días del mes de Abril del año 2018.

ATENTAMENTE

**DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL**